



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

DIVISIÓN AFICIONADA
DEL
FÚTBOL COLOMBIANO



**RESOLUCION NO 038
OCTUBRE 29 DE 2014.**

Por la cual se adoptan medidas disciplinarias

La Comisión Disciplinaria de Campeonato, debidamente facultada por el Acuerdo N° 025 de 2012 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución N° 002-14 Reglamento General de Campeonatos Nacionales de Interclubes procede a adoptar medidas disciplinarias en desarrollo del Campeonato Nacional Pre juvenil Sub 17 Categoría Interclubes, con base en los siguientes:

HECHOS:

Se avoco conocimiento de las siguientes novedades disciplinarias:

Recurso de Reposición del club **SEGUROS LA EQUIDAD**

Reclamación del club **SEGUROS LA EQUIDAD** en contra del club **UNIVERSITARIO POPAYAN.**

Denuncia del club **COLOMBIA SPORT** en contra del club UNIAUTONOMA

Denuncia del club **SEGUROS EQUIDAD** en contra del Club UNIVERSITARIO POPAYAN.

Solicitud de aclaración interpuesta por el club **EXPRESO ROJO** de Cartagena

Que jugada la primera fecha de la V Fase del Campeonato Nacional de clubes categoría pre Juvenil se expulsados los siguientes jugadores:

2052436	IND. SANTA FE D. INF	SIERRA RODRIGUEZ, WILSON FELIPE	Desaprobar con palabras o acciones
2463169	IND. SANTA FE D. INF	VALENCIA ANCHICO, JHON JAIRO	Juego brusco grave
2501556	UNIAUTONOMA FCSA	PADILLA GARCES, CARLOS ALBERTO	Conducta inadecuada

Entrenador

Que jugada la séptima fecha del grupo Dos del Campeonato Nacional Sub 23, fueron expulsados los siguientes jugadores

2774523	CLUB ALIANZA TOLIMA F.C	CASTAÑEDA OCAMPO, DAVID	Conducta violenta
2770021	ACADEMIA ARGENTINA	VERA BEJARANO, CRISTIAN ALFONSO	Conducta violenta
2456799	LA CANTERA F. IBARBO	RAMIREZ LONDOÑO, NELSON JOSE	Conducta violenta
1806965	LA CANTERA F. IBARBO	AGUDELO RENDON, JUAN PABLO	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos...
1806206	LA CANTERA F. IBARBO	ESCOBAR CASTAÑO, DANIEL	Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos...
2501301	LA CANTERA F. IBARBO ENTRENADOR	AVELLANEDA HERRERA, JOHN EDINSSON	Agresión
2774149	CLUB SPORTING DE RIVERA	NAÑES PERDOMO, CARLOS JAVIER	Malograr una oportunidad manifiesta de Gol
2774150	CLUB SPORTING DE RIVERA	APONTE AGUIRRE, MAIKOL ANDREZ	Ser culpable de conducta antideportiva



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

DIVISIÓN AFICIONADA
DEL
FÚTBOL COLOMBIANO



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECURSO DEL CLUB SEGUROS EQUIDAD.

DECISION: Se rebaja la sanción al señor **JUAN CARLOS VALENCIA** D.T. Del club Seguros la Equidad de cuatro (4) fechas a dos (2) fechas de suspensión
CONDUCTA: Infracción del artículo 79 literal a; protestar decisiones arbitrales.

ARTICULO SEGUNDO reclamación del club **SEGUROS LA EQUIDAD** en contra del club **UNIVERSITARIO POPAYAN**

DECISION: No se accede a la petición impetrada por el club **SEGUROS EQUIDAD** Habida cuenta que la conducta señalada en la reclamación no está contenida dentro de las infracciones que contempla el artículo 97 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de futbol, y que ocasionan la pérdida del partido.

ARTICULO TERCERO Denuncia del club **COLOMBIA SPORT** en contra del club **UNIAUTONOMA**

DECISION: No se accede a la petición del club **COLOMBIA SPORT**, porque la Conducta denunciada no infringió la reglamentación de torneo Sub 17 de la DIFUTBOL, habida cuenta que la actuación de los jugadores citados en la denuncia fue posterior a la conclusión del partido aquí programado.

ARTICULO CUARTO Denuncia del club **SEGUROS EQUIDAD** en contra del Club **UNIVERSITARIO POPAYAN.**

DECISION: se sanciona al señor **JORGE A CRUZ ESTUPIÑAN COMET No 2525832** D.T. del club **UNIVERSITARIO POPAYAN**, con el doble de la sanción interpuesta Mediante resolución Disciplinaria No 037 del 22 de octubre de 2014. Se le advierte al Representante Legal del club **UNIVERSITARIO** y al Dirigente Sancionado, que en caso de reincidencia en esta conducta, se hará merecedor A la sanción contemplada en el artículo 130 del Código Disciplinario de Colfutbol.

ARTICULO QUINTO Solicitud de aclaración interpuesta por el club **EXPRESO ROJO** de Cartagena
DECISION. Se les informa a los interesados, que la sanción interpuesta mediante Resolución Disciplinaria No 031 del 19 de septiembre de 2014, artículo segundo Se debe cumplir de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 31 del Código Disciplinario de Col fútbol.

Se le recuerda al señor Representante Legal del club **EXPRESO ROJO**, la obligación De su parte de cumplir a cabalidad lo dispuesto en el artículo 4º, de la precitada Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 52 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.-

ARTICULO SEXTO Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página www.difutbol.org
Recuerden que el artículo 74 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la acumulación de Tres (3) tarjetas amarillas automáticamente la da un partido de suspensión

ARTICULO SEPTIMO Suspender los jugadores que relacionamos a continuación segunda fecha de La cuarta fase del **Campeonato per juvenil Interclubes**, con las siguientes fechas: (estas sanciones también las encuentran en nuestra página www.difutbol.org))



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

DIVISIÓN AFICIONADA
DEL
FÚTBOL COLOMBIANO



2052436	IND. SANTA FE D. INF	SIERRA RODRIGUEZ, WILSON FELIPE	1 partdo
2463169	IND. SANTA FE D. INF	VALENCIA ANCHICO, JHON JAIRO	2 partidos
2501556	UNIAUTONOMA FCSA	PADILLA GARCES, CARLOS ALBERTO	3 partidos

Entrenador

ARTICULO OCTAVO Suspender los jugadores que relacionamos a continuación del grupo DOS del Campeonato Nacional sub 23, con las siguientes fechas, (estas sanciones también se encuentran en nuestra página www.difutbol.org)

2774523	CLUB ALIANZA TOLIMA F.C	CASTAÑEDA OCAMPO, DAVID	2 partidos
2770021	ACADEMIA ARGENTINA	VERA BEJARANO, CRISTIAN ALFONSO	3 Partidos
2456799	LA CANTERA F. IBARBO	RAMIREZ LONDOÑO, NELSON JOSE	2 Partidos
1806965	LA CANTERA F. IBARBO	AGUDELO RENDON, JUAN PABLO	3 partidos
1806206	LA CANTERA F. IBARBO	ESCOBAR CASTAÑO, DANIEL	4 partidos
		AVELLANEDA HERRERA, JOHN EDINSSON	
2501301	LA CANTERA F. IBARBO	ENTRENADOR	6 partidos
2774149	CLUB SPORTING DE RIVERA	NAÑES PERDOMO, CARLOS JAVIER	2 partidos reincidente
2774150	CLUB SPORTING DE RIVERA	APONTE AGUIRRE, MAIKOL ANDREZ	1 partido

ARTICULO NOVENO La presente resolución se fijara por edicto en Cartelera de Difutbol por Término de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese y cúmplase, dada en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2014.

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

DARIO RAMIREZ SERNA